



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2016-MPH/A.

Ayacucho, 15 Jun. 2016

VISTO:

El Informe N° 192-2016-MPH/A-37 de fecha 06 de junio de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, y el Oficio Múltiple N° 005-2016-GRA/GG-DOCI de fecha 17 de mayo de 2016, de la Oficina de Cooperación Interinstitucional del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre Comisión Regional Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la trata de personas, es el comercio ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud. Es un delito internacional de lesa humanidad y viola los Derechos Humanos de la persona, también se le denomina la esclavitud del siglo XXI, que es una violación a los Derechos Humanos que atenta contra la libertad y la dignidad de las víctimas consagradas en la Carta Magna;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2016-GRA/GG-DOCI de fecha 17 de mayo de 2016, la Oficina de Cooperación Interinstitucional del Gobierno Regional de Ayacucho convoca a una Asamblea General a los miembros de la Comisión Regional Multisectorial de Acción Contra la **Trata de Personas**, que se realizó el día martes 24 de mayo del presente año a partir de las 3:30 p.m., en el Auditorio del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 192-2016-MPH/A-37 de fecha 06 de junio de 2016, la Gerencia de Desarrollo Humano en razón al documento de la referencia, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe a dos representantes Titular y Alterno, ante la Comisión Regional Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a dos representantes Titular y Alterno, ante la Comisión Regional Multisectorial de Acción Contra la Trata de Personas, de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	MIEMBRO
Lic. MAGDALENA DALILA HUAMANÍ ANAYHUAMAN	Gerente de Desarrollo Humano	Titular
Prof. KATIA LOAYZA GUILLEN	Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación	Suplente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Cooperación Interinstitucional del Gobierno Regional de Ayacucho, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

